



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**

Código: 70204-40-89-001

Email:

jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que mediante memorial allegado al correo del despacho, el vocero judicial de la parte actora solicita designación de curador ad litem al demandado, por cuanto fue surtido el emplazamiento y cumplió con el requerimiento emitido por el despacho el 5 de octubre del 2022. Sírvase proveer.

Colosó, 15 de febrero de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ –SUCRE; Quince (15) de febrero de dos mil veintitres (2023)

Proceso No 2022-00023-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede dentro del proceso de pertenencia promovido por MIGUEL MARIANO PEREZ AMAYA, a través de apoderado judicial, en contra de ERVIN EULOGIO ALQUERQUE CARRASCAL y considerando que según el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. y según el estado en que está el presente asunto, no se accederá a la solicitud deprecada por la parte demandante, en tanto lo correspondiente es la inclusión del contenido de la vaya o del aviso conforme se ordenó en auto anterior.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó Sucre,

RESUELVE:

UNICO: NO ACCEDER, a la solicitud de nombramiento de curador ad litem al demandado deprecada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.005
DE FECHA: 16 de febrero de 2022

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e823a26761e293b771b67960234eae7540bd50ade258a2170382ba3a26bf7bac**

Documento generado en 15/02/2023 03:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>